

52; Desconocido; 7; 288; 20 m²; 0 m²; 80 m².
 53; Desconocido; 7; 289; 40 m²; 0 m²; 120 m².
 54; González Fomperosa, Faustina; 7; 290; 55 m²; 0 m²; 115 m².
 55; González Fomperosa, Faustina; 7; 291; 35 m²; 0 m²; 70 m².
 56; Fomperosa Pérez, Manuel y Ambrosio; 0531929; 100 m²; 0 m²; 210 m².
 57; Cagigas Alvarado, Gregorio; 7; 295; 215 m²; 0 m²; 410 m².
 58; García Cagigas, Juana; 7; 296; 85 m²; 0 m²; 270 m².
 59; Carrera González, Victoria; 0531930; 320 m²; 0 m²; 565 m².
 60; Cagigas Velasco, Gregorio; 0531931; 90 m²; 0 m²; 175 m².
 61; Pellón Maza, Samuel; 0531932; 100 m²; 0 m²; 180 m².
 62; Cagigas Velasco, José; 7; 299; 265 m²; 0 m²; 480 m².
 63; Ruizgómez García, Zenón; 0531933; 430 m²; 0 m²; 359 m².
 64; Mendoza Castañeda, Pablo; 7; 325; 70 m²; 0 m²; 100 m².
 65; Santín Libano, Francisco; 0531935; 1.745 m²; 0 m²; 1.375 m².
 66; Santín Rodríguez, Pantaleón; 0531936; 2.610 m²; 0 m²; 1.740 m².
 67; Santín Libano, Francisco; 1130901; 3.623 m²; 163 m²; 555 m².
 68; Santín Rodríguez, Pantaleón; 7; 336; 2.240 m²; 0 m²; 0 m².
 69; Santín Libano, Francisco; 7; 335; 340 m²; 0 m²; 0 m².
 70; Santín Libano, Francisco; 7; 306; 225 m²; 220 m²; 135 m².
 71; Desconocido; 1130902; 2.930 m²; 0 m²; 0 m².

Oviedo, 18 de agosto de 2003.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—39.880.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del anteproyecto del emisario submarino de Xagó para el saneamiento de las aguas residuales de Avilés, Castrillón, Corvera y Gozón, en el T.M. de Gozón (Asturias). Clave: 01.333.383/2101 y de su estudio de impacto ambiental.

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas de 28 de julio de 2003, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «anteproyecto del emisario de Xagó para el saneamiento de las aguas residuales de Avilés, Castrillón, Corvera y Gozón, en el T.M. de Gozón (Asturias)».

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras del anteproyecto están ubicadas en el término municipal de Gozón, en el entorno de la playa de Xagó.

El anteproyecto contempla la construcción de un emisario terrestre de 527 metros de longitud, un emisario submarino de 2.659 metros de longitud y una cámara de conexión.

Las instalaciones y obras auxiliares no afectan a ningún bien ni derecho privado, situándose en las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales de Maqua y en terrenos incluidos en el dominio público marítimo-terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de (1) mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en los boletines oficiales del Estado y de la provincia de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Gozón (Asturias), donde se hallarán de manifiesto el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en La Fresneda, T.M. de Siero (Asturias), se hallarán de manifiesto el expediente, el anteproyecto

y el estudio de impacto ambiental que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes deseen.

La Fresneda (Siero), 31 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de Área, José Manuel Llavona Fernández.—39.872.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes a la nueva posición A-9.B, del gasoducto Serrablo-Zaragoza, así como a una estación de medida tipo G-160, en el término municipal de Zaragoza.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1981), ha otorgado a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción del gasoducto Serrablo-Zaragoza, para la construcción del ramal Huesca-Barbastro-Monzón y para los suministros industriales a diversos términos municipales de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 6 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) se autorizó a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto Serrablo-Zaragoza, incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización y de reconocimiento de utilidad pública para la construcción de una nueva posición de línea, denominada A-9.B, en el gasoducto Serrablo-Zaragoza, a ubicar en el término municipal de Zaragoza, así como para la construcción, en dicha posición A-9.B, de una estación de medida de gas natural (E.M.) del tipo denominado G-160, con objeto de habilitar en la misma un nuevo punto de entrega de gas natural, del que partirá el correspondiente ramal de distribución y suministro de gas natural.

La referida solicitud de «ENAGAS, Sociedad Anónima», así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones han sido sometidos a información pública por la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza. Como consecuencia de dicho trámite de información pública se han recibido algunas alegaciones, las cuales han sido trasladadas a la sociedad «ENAGAS, Sociedad Anónima», que ha emitido el correspondiente escrito de contestación con respecto a las cuestiones suscitadas; habiéndose procedido a una reubicación de la citada posición A-9.B.

Una vez concluido el referido trámite de información pública la Dirección del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza ha emitido informe sobre el expediente relativo a la solicitud de «ENAGAS, Sociedad Anónima» de construcción de la nueva posición A-9.B, informando favorablemente su autorización de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y

Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente), y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de diciembre de 1980, sobre concesión administrativa para la construcción del gasoducto Serrablo-Zaragoza, para la construcción del ramal Huesca-Barbastro-Monzón y para los suministros industriales a diversos términos municipales de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de la nueva posición del gasoducto Serrablo-Zaragoza, denominada A-9.B, y de una estación de medida de gas natural, del tipo denominado G-160, en dicha posición A-9.B, en el término municipal de Zaragoza, así como reconocer la utilidad pública en concreto de las referidas instalaciones, a los efectos previstos en el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La presente resolución se otorga al amparo de lo previsto en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con el gasoducto Serrablo-Zaragoza, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo y aplicación de la misma; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificados por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de diciembre de 1980, sobre construcción del gasoducto Serrablo-Zaragoza y del ramal Huesca-Barbastro-Monzón; y en el de las autorizaciones de construcción de las instalaciones complementarias a la misma.

Segunda.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Proyecto de autorización. Anexo al gasoducto Serrablo-Zaragoza. P.E.G.N. para Endesa Gas Transportista en Nueva Posición A-9.B (Zaragoza)», presentado por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el referido documento técnico, son las siguientes:

La construcción de la nueva posición de línea A-9.B del gasoducto Serrablo-Zaragoza tiene como objeto la realización de una derivación en el mismo para habilitar un nuevo punto de entrega de gas